1. HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS BERNARDINO RIVADAVIA

1.1 DEPARTAMENTO EMERGENCIAS

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con los restantes sectores del establecimiento.

Articular acciones con el resto de los Departamentos o áreas de urgencia que conforman la Red de Hospitales Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación de la Dirección General de Hospitales.

Garantizar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivaciones intra o extra hospitalaria de pacientes que fueran asistidos en el sector de Urgencia y/o de otros sectores del establecimiento en caso de urgencia temporaria de los directamente responsables.

Analizar y proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo, el Comité de Crisis y colaborar con el Comité de Docencia e Investigación, coordinando las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Departamento.

Integrar el Comité de Emergencias Hospitalario y el Comité de Emergencias Central en caso de ser convocado a tal efecto.

Promover la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud.

Instrumentar las políticas públicas que involucren al Departamento.

Promover el cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

1.1.1. UNIDAD TERAPIA INTENSIVA

Descripción de Acciones

Organizar el funcionamiento del sector a su cargo, en forma integrada e interrelacionada con el resto de los servicios del Hospital.

Asistir y/o supervisar la atención de los pacientes de su especialidad, aplicando las normas del Servicio.

Participar en la decisión de ingreso, permanencia y egreso –por derivación, traslado o alta- de pacientes al Servicio, aplicando la estrategia de atención por cuidados progresivos.

Proponer la implementación de nuevas técnicas de atención, diagnóstico y tratamiento que mejoren la calidad de las prestaciones brindadas.

Integrar los Comités Hospitalarios para los que sea convocada por la Dirección Médica.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en el Sector, supervisando las prestaciones brindadas por el equipo de salud.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

1.1.2 UNIDAD GUARDIA DE DÍA

Descripción de Acciones

Asistir y/o supervisar la atención durante las 24 horas a los pacientes que concurran o sean trasladados al sector de urgencias, así como también a aquellos que se encuentren hospitalizados y que por las características del caso o por su extrema gravedad requieran de cuidados médicos y de enfermería de forma continuada y no puedan o no deban ser trasladados al área de urgencias.

Verificar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Mantener vinculación con los servicios del Hospital e integrar la Red de hospitales de la Ciudad aplicando la estrategia de cuidados progresivos.

Organizar y asignar las visitas a todos los sectores de internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables y mantener estricta vigilancia de los pacientes que por las características del caso así lo exijan.

Informar al Jefe de Departamento, y comunicar de inmediato a la autoridad policial, de todos los casos que se asisten en su Unidad, y que hayan sido víctimas de accidentes y lesiones, traumatismos o enfermedades causadas por accidentes o hechos delictuosos.

Registrar y/o hacer registrar en los instrumentos correspondientes (libros de guardia, Historia Integral de Salud, documentos electrónicos, etc.) las asistencias cumplidas, así como las novedades surgidas durante el desarrollo de sus funciones.

Comprobar los fallecimientos que se produzcan en el sector Internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables.

Extender los certificados de defunción de los pacientes internados fallecidos durante el desarrollo de sus funciones.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

2. HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. JOSÉ T. BORDA

2.1 DEPARTAMENTO GUARDIA Y ADMISIÓN

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con los restantes sectores del establecimiento.

Articular acciones con el resto de los Departamentos o áreas de urgencia que conforman la Red de Hospitales Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación de la Dirección General de Hospitales.

Garantizar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivaciones intra o extra hospitalaria de pacientes que fueran asistidos en el sector de Urgencia y/o de otros sectores del establecimiento en caso de urgencia temporaria de los directamente responsables.

Analizar y proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia.

Supervisar la necesidad de internación programada y/o de urgencia de pacientes, participando en la definición de prioridades.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo, el Comité de Crisis y colaborar con el Comité de Docencia e Investigación, coordinando las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Departamento.

Integrar el Comité de Emergencias Hospitalario y el Comité de Emergencias Central en caso de ser convocado a tal efecto.

Promover la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Instrumentar las políticas públicas que involucren al Departamento.

Promover el cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

2.1.1 SECCIÓN ADMISIÓN

Descripción de Acciones

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión, permanencia y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Identificar la necesidad de internación programada y/o de urgencia de pacientes, participando en la definición de prioridades.

Intervenir junto con la jefatura de Departamento de Guardia y Admisión, la Subdirección y Dirección Médica en la confección de normas de priorización de admisión aplicables a la estrategia de atención por Cuidados Progresivos.

Gestionar, según normas de atención médica las derivaciones intra-extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico- Administrativo y los Comités Hospitalarios para los que sea convocada por la Dirección Médica y colaborar en los programas del

Comité de Docencia e Investigación.

Proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia y equidad, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

2.1.2 SECCIÓN TURNO MAÑANA

Descripción de Acciones

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Identificar la necesidad de internación programada y/o de urgencia de pacientes, aplicando la normativa de definición de prioridades.

Gestionar, según normas de atención médica las derivaciones intra-extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico- Administrativo y los Comités Hospitalarios para los que sea convocada por la Dirección Médica y colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

Proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia y equidad, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

2.1.3 SECCIÓN TURNO TARDE

Descripción de Acciones

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica en lo referente a la admisión y egreso de los pacientes en los sectores de internación de su área.

Identificar la necesidad de internación programada y/o de urgencia de pacientes, aplicando la normativa de definición de prioridades.

Gestionar, según normas de atención médica las derivaciones intra-extra hospitalarias de pacientes internados o ambulatorios.

Integrar el Consejo Asesor Técnico- Administrativo y los Comités Hospitalarios para los que sea convocada por la Dirección Médica y colaborar en los programas del Comité de Docencia e Investigación.

Proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia y coordinar los Comités creados al efecto.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia y equidad, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

2.1.4 UNIDAD GUARDIA DE DÍA

Descripción de Acciones

Asistir y/o supervisar la atención durante las 24 horas a los pacientes que concurran o sean trasladados al sector de urgencias, así como también a aquellos que se encuentren hospitalizados y que por las características del caso o por su extrema gravedad requieran de cuidados médicos y de enfermería de forma continuada y no puedan o no deban ser trasladados al área de urgencias.

Verificar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Mantener vinculación con los servicios del Hospital e integrar la Red de hospitales de la Ciudad aplicando la estrategia de cuidados progresivos.

Organizar y asignar las visitas a todos los sectores de internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables y mantener estricta vigilancia de los pacientes que por las características del caso así lo exijan.

Informar al Jefe de Departamento, y comunicar de inmediato a la autoridad policial, de todos los casos que se asisten en su Unidad, y que hayan sido víctimas de accidentes y lesiones, traumatismos o enfermedades causadas por accidentes o hechos delictuosos.

Registrar y/o hacer registrar en los instrumentos correspondientes (libros de guardia, Historia Integral de Salud, documentos electrónicos, etc.) las asistencias cumplidas, así como las novedades surgidas durante el desarrollo de sus funciones.

Comprobar los fallecimientos que se produzcan en el sector Internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables.

Extender los certificados de defunción de los pacientes internados fallecidos durante el desarrollo de sus funciones.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

3. HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. BRAULIO MOYANO

3.1 DEPARTAMENTO SERVICIO DE GUARDIA

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con los restantes sectores del establecimiento.

Articular acciones con el resto de los Departamentos o áreas de urgencia que conforman la Red de Hospitales Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación de la Dirección General de Hospitales.

Garantizar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivaciones intra o extra hospitalaria de pacientes que fueran asistidos en el sector de Urgencia y/o de otros sectores del establecimiento en caso de urgencia temporaria de los directamente responsables.

Analizar y proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo, el Comité de Crisis y colaborar con el Comité de Docencia e Investigación, coordinando las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Departamento.

Integrar el Comité de Emergencias Hospitalario y el Comité de Emergencias Central en caso de ser convocado a tal efecto.

Promover la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Instrumentar las políticas públicas que involucren al Departamento.

Promover el cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

3.1.1 UNIDAD GUARDIA DE DÍA

Descripción de Acciones

Asistir y/o supervisar la atención durante las 24 horas a los pacientes que concurran o sean trasladados al sector de urgencias, así como también a aquellos que se encuentren hospitalizados y que por las características del caso o por su extrema gravedad requieran de cuidados médicos y de enfermería de forma continuada y no puedan o no deban ser trasladados al área de urgencias.

Verificar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Mantener vinculación con los servicios del Hospital e integrar la Red de hospitales de la Ciudad aplicando la estrategia de cuidados progresivos.

Organizar y asignar las visitas a todos los sectores de internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables y mantener estricta vigilancia de los pacientes que por las características del caso así lo exijan.

Informar al Jefe de Departamento, y comunicar de inmediato a la autoridad policial, de todos los casos que se asisten en su Unidad, y que hayan sido víctimas de accidentes y lesiones, traumatismos o enfermedades causadas por accidentes o hechos delictuosos.

Registrar y/o hacer registrar en los instrumentos correspondientes (libros de guardia, Historia Integral de Salud, documentos electrónicos, etc.) las asistencias cumplidas, así como las novedades surgidas durante el desarrollo de sus funciones.

Comprobar los fallecimientos que se produzcan en el sector Internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables.

Extender los certificados de defunción de los pacientes internados fallecidos durante el desarrollo de sus funciones.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 26.657 de Salud Mental en los casos de internación y atención de patología mental que así lo requiera.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

4. HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA DR. CARLOS BONORINO UDAONDO

4.1 DEPARTAMENTO EMERGENCIAS

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con los restantes sectores del establecimiento.

Articular acciones con el resto de los Departamentos o áreas de urgencia que conforman la Red de Hospitales Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación de la Dirección General de Hospitales.

Garantizar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivaciones intra o extra hospitalaria de pacientes que fueran asistidos en el sector de Urgencia y/o de otros sectores del establecimiento en caso de urgencia temporaria de los directamente responsables.

Analizar y proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo, el Comité de Crisis y colaborar con el Comité de Docencia e Investigación, coordinando las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Departamento.

Integrar el Comité de Emergencias Hospitalario y el Comité de Emergencias Central en caso de ser convocado a tal efecto.

Promover la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud.

Instrumentar las políticas públicas que involucren al Departamento.

Promover el cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

4.1.1 SECCIÓN TERAPIA INTENSIVA

Descripción de Acciones

Organizar el funcionamiento del sector a su cargo, en forma integrada e interrelacionada con el resto de los servicios del Hospital.

Asistir y/o supervisar la atención de los pacientes de su especialidad, aplicando las normas del Servicio.

Participar en la decisión de ingreso, permanencia y egreso –por derivación, traslado o alta- de pacientes al Servicio, aplicando la estrategia de atención por cuidados progresivos.

Proponer la implementación de nuevas técnicas de atención, diagnóstico y tratamiento que mejoren la calidad de las prestaciones brindadas.

Integrar los Comités Hospitalarios para los que sea convocada por la Dirección Médica.

Fiscalizar la confección de las historias clínicas y la evaluación de los pacientes internados en el Sector, supervisando las prestaciones brindadas por el equipo de salud.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

4.1.2 UNIDAD GUARDIA DE DÍA

Descripción de Acciones

Asistir y/o supervisar la atención durante las 24 horas a los pacientes que concurran o sean trasladados al sector de urgencias, así como también a aquellos que se encuentren hospitalizados y que por las características del caso o por su extrema gravedad requieran de cuidados médicos y de enfermería de forma continuada y no puedan o no deban ser trasladados al área de urgencias.

Verificar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Mantener vinculación con los servicios del Hospital e integrar la Red de hospitales de la Ciudad aplicando la estrategia de cuidados progresivos.

Organizar y asignar las visitas a todos los sectores de internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables y mantener estricta vigilancia de los pacientes que por las características del caso así lo exijan.

Informar al Jefe de Departamento, y comunicar de inmediato a la autoridad policial, de todos los casos que se asisten en su Unidad, y que hayan sido víctimas de accidentes y lesiones, traumatismos o enfermedades causadas por accidentes o hechos delictuosos.

Registrar y/o hacer registrar en los instrumentos correspondientes (libros de guardia, Historia Integral de Salud, documentos electrónicos, etc.) las asistencias cumplidas, así como las novedades surgidas durante el desarrollo de sus funciones.

Comprobar los fallecimientos que se produzcan en el sector Internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables.

Extender los certificados de defunción de los pacientes internados fallecidos durante el desarrollo de sus funciones.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

5. HOSPITAL OFTALMOLÓGICO DR. PEDRO LAGLEYZE

5.1 DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE CONSULTORIOS Y EMERGENCIAS

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con los restantes sectores del establecimiento.

Garantizar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivaciones intra o extra hospitalaria de pacientes que fueran asistidos en el sector de Urgencia y/o de otros sectores del establecimiento en caso de urgencia temporaria de los directamente responsables.

Analizar y proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo y colaborar con el Comité de Docencia e Investigación.

Coordinar las actividades que se realizan en los distintos sectores dentro de su área, en interacción con los restantes sectores del establecimiento, en lo concerniente a la atención ambulatoria programada y espontánea.

Contribuir, conjuntamente con los jefes de departamentos correspondientes, el armado de la agenda de turnos aplicables a Consultorios Externos.

Supervisar el cumplimiento de las normas atención en Consultorios Externos.

Gestionar los recursos físicos y humanos necesarios para la atención ambulatoria utilizando la estrategia de atención por cuidados progresivos.

5.1.1 UNIDAD GUARDIA DE DÍA

Descripción de Acciones

Asistir y/o supervisar la atención durante las 24 horas a los pacientes que concurran o sean trasladados al sector de urgencias, así como también a aquellos que se encuentren hospitalizados y que por las características del caso o por su extrema gravedad requieran de cuidados médicos y de enfermería de forma continuada y no puedan o no deban ser trasladados al área de urgencias.

Verificar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Mantener vinculación con los servicios del Hospital e integrar la Red de hospitales de la Ciudad aplicando la estrategia de cuidados progresivos.

Organizar y asignar las visitas a todos los sectores de internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables y mantener estricta vigilancia de los pacientes que por las características del caso así lo exijan.

Informar al Jefe de Departamento, y comunicar de inmediato a la autoridad policial, de todos los casos que se asisten en su Unidad, y que hayan sido víctimas de accidentes y lesiones, traumatismos o enfermedades causadas por accidentes o hechos delictuosos.

Registrar y/o hacer registrar en los instrumentos correspondientes (libros de guardia, Historia Integral de Salud, documentos electrónicos, etc.) las asistencias cumplidas, así como las novedades surgidas durante el desarrollo de sus funciones.

Comprobar los fallecimientos que se produzcan en el sector Internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables.

Extender los certificados de defunción de los pacientes internados fallecidos durante el desarrollo de sus funciones.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

5.1.2 UNIDAD SERVICIO DE CONSULTORIOS EXTERNOS

Descripción de Acciones

Reemplazar al Jefe del Departamento Coordinación de Consultorios Externos y Emergencias en caso de ausencia en las tareas que le competa.

Intervenir en la coordinación de actividades que se desarrollan en los distintos sectores del establecimiento y servicios que conforman la Red de Hospitales de la Ciudad

Contribuir con el armado de la agenda de turnos aplicables a Consultorios Externos.

Asistir al Departamento en las tareas de supervisión que le competa.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia y equidad, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

5.1.2.1 SECCIÓN CONSULTORIOS EXTERNOS

Descripción de Acciones

Asistir en la supervisión del cumplimiento de las normas atención de Consultorios Externos y de la atención ambulatoria programada.

Incorporar herramientas de gestión para la evaluación de la actividad ambulatoria.

Supervisar las actividades médicas en lo que hace a la cantidad de horas médicas necesarias de su área en coordinación con las áreas competentes.

Contribuir a la implementación de la estrategia por cuidados progresivos.

Gestionar los recursos del área con eficiencia y equidad, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

Participar de las actividades docentes que se desarrollen en el área a su cargo.

6. HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCÍA

6.1 DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE CONSULTORIOS EXTERNOS Y EMERGENCIAS

Descripción de Acciones

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con los restantes sectores del establecimiento.

Garantizar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivaciones intra o extra hospitalaria de pacientes que fueran asistidos en el sector de Urgencia y/o de otros sectores del establecimiento en caso de urgencia temporaria de los directamente responsables.

Analizar y proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia.

Integrar el Consejo Asesor Técnico Administrativo y colaborar con el Comité de Docencia e Investigación.

Coordinar las actividades que se realizan en los distintos sectores dentro de su área, en interacción con los restantes sectores del establecimiento, en lo concerniente a la atención ambulatoria programada y espontánea.

Contribuir, conjuntamente con los jefes de departamentos correspondientes, el armado de la agenda de turnos aplicables a Consultorios Externos.

Supervisar el cumplimiento de las normas atención en Consultorios Externos.

Gestionar los recursos físicos y humanos necesarios para la atención ambulatoria utilizando la estrategia de atención por cuidados progresivos.

6.1.1 UNIDAD GUARDIA DE DÍA

Descripción de Acciones

Asistir y/o supervisar la atención durante las 24 horas a los pacientes que concurran o sean trasladados al sector de urgencias, así como también a aquellos que se encuentren hospitalizados y que por las características del caso o por su extrema gravedad requieran de cuidados médicos y de enfermería de forma continuada y no puedan o no deban ser trasladados al área de urgencias.

Verificar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Mantener vinculación con los servicios del Hospital e integrar la Red de hospitales de la Ciudad aplicando la estrategia de cuidados progresivos.

Organizar y asignar las visitas a todos los sectores de internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables y mantener estricta vigilancia de los pacientes que por las características del caso así lo exijan.

Informar al Jefe de Departamento, y comunicar de inmediato a la autoridad policial, de todos los casos que se asisten en su Unidad, y que hayan sido víctimas de accidentes y lesiones, traumatismos o enfermedades causadas por accidentes o hechos delictuosos.

Registrar y/o hacer registrar en los instrumentos correspondientes (libros de guardia, Historia Integral de Salud, documentos electrónicos, etc.) las asistencias cumplidas, así como las novedades surgidas durante el desarrollo de sus funciones.

Comprobar los fallecimientos que se produzcan en el sector Internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables.

Extender los certificados de defunción de los pacientes internados fallecidos durante el desarrollo de sus funciones.

Asistir al Departamento en la promoción de la actividad transdisciplinaria y cooperar en la integración del equipo de salud.

Asistir al Departamento en la promoción del cuidado, mantenimiento y mejora de las condiciones del equipamiento.

Coordinar las actividades de Docencia e Investigación que se desarrollen o involucren al Servicio.

Gestionar los recursos del área con eficiencia, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

6.1.2 UNIDAD SERVICIO CLÍNICA OFTALMOLÓGICA

Descripción de Acciones

Asistir en forma directa o a través del equipo a cargo con carácter prioritario a los pacientes asistidos en· la Unidad, tanto en el área ambulatoria como en internación, las consultas solicitadas por otros sectores del establecimiento, asesorando en todos los asuntos referentes al área de su competencia.

Autorizar las altas de los pacientes internados y especificar en las Historias Clínicas el motivo de las mismas y estado de los pacientes al egreso.

Gestionar los recursos del área con eficiencia, identificando y notificando a las autoridades las oportunidades de mejora.

Participar de las actividades docentes que se desarrollen en el área a su cargo

Contribuir, conjuntamente con los jefes de departamentos correspondientes, el armado de la agenda de turnos aplicables a Consultorios Externos.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención en Consultorios Externos.

Gestionar los recursos físicos y humanos necesarios para la atención ambulatoria utilizando la estrategia de atención por cuidados progresivos.

6.1.2.1 SECCIÓN OFTALMOLOGÍA "A"

Descripción de Acciones

Asistir y/o supervisar a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y las consultas solicitadas por otros sectores del Establecimiento y asesorando en los asuntos referentes a su especialidad.

Participar de las actividades docentes que se desarrollen en el área a su cargo.

Contribuir, conjuntamente con los jefes de departamentos correspondientes, el armado de la agenda de turnos aplicables a Consultorios Externos.

Supervisar el cumplimiento de las normas atención en Consultorios Externos.

6.1.2.2 SECCIÓN OFTALMOLOGÍA "B"

Asistir y/o supervisar a los pacientes que requieran de su especialidad y que concurren a la consulta ambulatoria y las consultas solicitadas por otros sectores del Establecimiento y asesorando en los asuntos referentes a su especialidad.

Participar de las actividades docentes que se desarrollen en el área a su cargo.

Contribuir, conjuntamente con los jefes de departamentos correspondientes, el armado de la agenda de turnos aplicables a Consultorios Externos.

Supervisar el cumplimiento de las normas atención en Consultorios Externos.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-29593401-GCABA-MSGC

Buenos Aires, Jueves 30 de Septiembre de 2021

Referencia: EX-2021-29103071- -GCABA-DGAYDRH - ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.09.30 16:21:03 -03'00'

Fernan Gonzalez Bernaldo de Quiros
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.09.30 16:21:04 -03'00'